

No. Afiliación \_\_\_\_\_

CONTRATO DE ADHESIÓN  
COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS – ACCAI  
FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS CLASS INVERSION DE COLFONDOS  
PORTAFOLIO CLASS CERRADO ROTATIVO RENUEVA 365 t11

\_\_\_\_\_, identificado como aparece al pie de mi firma, con plena capacidad para actuar en mi propio nombre, en mi calidad de partícipe del Fondo Voluntario de Pensiones Class Inversión administrado por COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS - ACCAI, manifiesto en forma libre, clara y expresa que es mi voluntad adherirme e invertir mis recursos en el **Portafolio class cerrado rotativo renueva 365 t11** ofrecido a través del Fondo de Pensiones Voluntarias Class Inversión, y por lo tanto declaramos nuestra aceptación a la adhesión en el Portafolio el cual se regirá por los términos y condiciones que se detallan a continuación y demás documentos del Portafolio (Prospecto y Ficha Técnica) y en lo no previsto en estos por el Reglamento del Fondo, así:

1. **Definiciones:** : El Portafolio tendrá las siguientes definiciones que se detallan a continuación y las demás establecidas en el Sección 3.2. de este Contrato:
  - a) **Apporte (s):** Es la entrega en dinero que efectúa en Partícipe en el Portafolio.
  - b) **Colfondos:** Correspondrá a Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías - ACCAI.
  - c) **Partícipe o Cliente:** Correspondrá a la persona natural que se adhiere al Portafolio.
  - d) **Portafolio:** Correspondrá al **Portafolio class cerrado rotativo renueva 365 t11**
  - e) **Fondo:** Es el Fondo Voluntario de Pensiones Class Inversión administrado por Colfondos.
  - f) **Reglamento:** Corresponde al Reglamento Estandarizado del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión administrado por Colfondos y que se encuentra en la página web [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co)

## 2. Descripción general del PORTAFOLIO:

### 2.1. Naturaleza:

El Portafolio es de naturaleza cerrada y con una duración mínima de 1 Año contado a partir de la fecha de Vigencia del Portafolio, el cual será prorrogado por el mismo periodo de manera sucesiva indefinidamente a discreción de COLFONDOS. Esto significa que el Cliente solo podrá realizar retiros o recomposiciones una vez finalizada la Vigencia del Portafolio. No obstante, lo anterior, dependiendo de la naturaleza del activo del Portafolio, es posible que los Clientes puedan recibir liquidez antes de finalizada la Vigencia del Portafolio derivados de los pagos por rendimientos trimestrales, semestrales, anuales o cualquier otro periodo, según corresponda.

### 2.2. Objetivo de Inversión:

El Portafolio está dirigido a inversionistas que buscan la preservación del capital en pesos colombianos a través de inversiones de renta fija en un horizonte de inversión de corto plazo con un perfil conservador.

El Portafolio, le permite al Partícipe a través del Portafolio invertir en instrumentos de renta fija denominados en Dólares Americanos emitidos por emisores colombianos que tienen al menos la misma calificación internacional de Colombia o superior, con su respectivo Cross Currency Swap (CCS) para cobertura de riesgo de moneda extranjera o en instrumentos de renta fija denominados en pesos colombianos y emitidos por entidades privadas de sector financiero y real cuya calificación sea AA+ o superior por al menos una calificadora, o su calificación equivalente en el corto plazo, incluyendo los Interest Rate Swap (IRS) negociados para cobertura de tasa de interés en caso de indexación a tasas variables. Se podrá invertir una porción minoritaria del portafolio en depósitos a la vista nacionales.

La rentabilidad del Portafolio dependerá de la valoración de los activos en los cuales se encuentre invertidos los recursos, así como de la volatilidad de estos. En consecuencia, el Partícipe entiende y acepta que las obligaciones de Colfondos son de medio y no de resultado y que Colfondos no garantiza rentabilidad alguna sobre los recursos aportados, los dineros entregados no generan las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno de dicha naturaleza.

Los rendimientos esperados estarán denominados en pesos colombianos y estarán compuestos por: (i) la rentabilidad obtenida de la inversión de los recursos en una cuenta de ahorros durante la vigencia del Portafolio; (ii) la rentabilidad obtenida de los títulos de renta fija durante la vigencia del Portafolio incluyendo, cuando sea el caso, el efecto que tiene sobre la misma la cobertura de tasa de interés o cobertura cambiaria y (ii) el valor de los cupones que el Emisor realice al Portafolio durante el término de Vigencia del Portafolio. La valoración del Portafolio podrá tener volatilidad en línea con los movimientos de los precios de los activos subyacentes en el mercado, no obstante, salvo que se presente un evento de iliquidez o imposibilidad de venta de los activos, al vencimiento del Portafolio o en sus Ventanas de Liquidez, según aplique, el Partícipe recibirá el capital y los rendimientos, luego del descuento de las comisiones y demás costos y gastos del Portafolio.

### **3. Límites y plazos de la inversión en el Portafolio:**

#### **3.1. Inversión mínima y máxima por Partícipe:**

El Portafolio tendrá inversión mínima por Cliente de Cinco Millones de Pesos (COP\$5.000.000) moneda corriente colombiana. No existe un límite máximo de inversión por Partícipe. El Portafolio podrá funcionar con cualquier número de Clientes vinculados.

El Partícipe que no cumpla con este requisito de inversión mínima al finalizar la fecha del Periodo de Recaudo del Portafolio o durante la vigencia del Portafolio, la adhesión al Portafolio podrá ser rechazada por Colfondos o, según corresponda, Colfondos tendrá la facultad para cancelar su participación en el Portafolio, en cualquiera de los dos casos, los recursos entregados serán destinados automáticamente al Portafolio Class Alta Liquidez del Fondo administrado por Colfondos.

Colfondos podrá tomar la decisión de invertir de manera parcial los recursos o no invertir la totalidad de estos si dichas condiciones no guardan relación con los objetivos de retorno presupuestado para el Portafolio. En el primer caso, los aportes se invertirán a prorrata de los recursos que se encuentren en el Portafolio.

### 3.2. Las fechas de la inversión son las siguientes:

**Fechas para la Adhesión del Partícipe al Portafolio:** Los Partícipes podrán adherirse al Portafolio: (i) durante el Período de Recaudo del Portafolio y (ii) durante las Ventanas de Liquidez. En todo caso, estas fechas podrán ser modificadas por Colfondos a su discreción, situación que será comunicada a través de su página web o cualquier otro mecanismo de difusión que considere.

**Fecha De Apertura Del Portafolio:** 21 de enero de 2026 .

**Periodo de Recaudo del Portafolio:** Del 21 de enero de 2026 hasta 26 de enero de 2026

**Fecha de Inicio de la Vigencia del Portafolio:** Será la fecha en la que se realicen las inversiones objeto del portafolio y que en ningún caso podrá ser posterior al 2 de febrero de 2026 . En todo caso, Colfondos se reserva el derecho a no iniciar o estructurar el Portafolio en la fecha aquí prevista, cuando se presenten cualquiera de los siguientes eventos: (i) Cuando a criterio de Colfondos no se capte entre los Afiliados un monto mínimo de capital suficiente para estructurar el Portafolio; (ii) Cuando no se logren invertir los recursos en los activos objeto de este Portafolio y/o realizar las coberturas cambiarias; (iii) que juicio de Colfondos no se obtengan las condiciones de mercado adecuadas. En caso de presentarse alguno de estos eventos, Colfondos informará al Partícipe por cualquiera de los medios respectivos.

**Vigencia del Portafolio:** El Portafolio tendrá una duración de 1 Año contados a patir de la Fecha de Inicio de la Vigencia del Portafolio, que podrá ser prorrogable de manera indefinida y de manera sucesiva por el mismo periodo a discreción de Colfondos. En todo caso, Colfondos podrá en cualquier momento, modificar, escindir, fusionar, y/o suprimir el Portafolio que considere apropiadas para ajustarse a las condiciones de mercado, satisfacer las necesidades de los Partícipes o para el mejor funcionamiento del Fondo de conformidad con lo señalado en el Reglamento del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión.

Esta situación se informará a los Partícipes del Portafolio con un mínimo de treinta (30) días calendario antes de modificar, escindir, fusionar, y/o suprimir el Portafolio, a través de comunicaciones escritas a la dirección de correspondencia o a través de correo electrónico que el Cliente tenga registrada en COLFONDOS e igualmente se anunciará en la página Web de la Administradora. Cumplido esto, los recursos serán direccionalos al portafolio Class Alta Liquidez y/o al portafolio beneficiario, según corresponda.

**Ventanas de Liquidez:** Será una vez finalizado cada Vigencia del Portafolio. En cada fecha de finalización de cada Vigencia del Portafolio, los Clientes o potenciales clientes tendrán tres (3) días hábiles para realizar retiros, recomposiciones, aportar nuevos recursos o, incluso, podrían ingresar o adherirse nuevos clientes en el Portafolio, conforme lo términos establecidos en el presente Contrato y/o demás documentos del Portafolio. Colfondos informará a los Clientes y al público en general a través de su página pública o correo electrónico la apertura de las Ventanas de Liquidez, con el fin de que estos tomen las decisiones respectivas.

### 4. Permanencia Mínima y Preaviso de Redención o ingreso de nuevos aportes o Partícipes al Portafolio.

El Portafolio tendrá una permanencia mínima de 1 Año, por tanto, es de naturaleza cerrada. No obstante, contará con Ventanas de Liquidez para solicitar retiros, recomposiciones, aportar nuevos recursos o ingresar o adherirse nuevos clientes en el Portafolio, los cuales funcionarán de la siguiente forma:

- a) Las Ventanas de Liquidez tendrán una duración máxima de 3 días hábiles.
- b) Durante el tiempo de duración de cada Venta de Liquidez, los Partícipes deberán notificar por escrito y a través de cualquier medio verificable a Colfondos su intención (la “Solicitud”). Cuando la Solicitud se trate de redenciones, la misma estará sujeta a posibilidad de liquidación de los activos del Portafolio o a la liquidez de este.
- c) Recibida la Solicitud, para el caso de redenciones, Colfondos procederá a liquidar las inversiones necesarias para redimir la inversión del Partícipe y entregar los recursos respectivos una vez se cuente con la liquidez suficiente. En todo caso, la Solicitud estará sujeta a la liquidez de los activos que compongan el Portafolio.
- d) Durante las Ventanas de Liquidez establecidas, además de redenciones, los Partícipes podrán solicitar el incremento de nuevos aportes al fondo o podrán recibirse nuevos partícipes.

El único medio para realizar una solicitud de recomposición, retiros o aportes de recursos será a través de la zona transaccional de la página web, donde quedará grabado el consecutivo de la solicitud, la fecha, hora, monto e instrucción específica

## 5. Aportes al PORTAFOLIO:

Los Aportes al Portafolio se regirán por las siguientes reglas:

- a) Todos los aportes se realizarán mediante recomposiciones a través de la zona transaccional de la página web y serán aplicadas una vez se cierre el periodo de recaudo.

El partícipe asume el riesgo de la posible variación en el valor de la unidad del aporte entre la fecha en que realice las recomposiciones y la fecha en que efectivamente se haga la transferencia de recursos al Portafolio.

- b) El Afiliado deberá previamente tener los recursos acreditados en cualquiera de los portafolios abiertos del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión, lo que implica estar afiliado al Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión antes de realizar la recomposición al Portafolio.

No se aceptarán traslados de recursos que: (i) se encuentren en Portafolios en las que la disposición de éstos esté sometida a un plazo y (ii) se hayan entregado en garantía a favor de un tercero y/o (iii) cualquier otro evento o situación que impida legalmente el traslado de los recursos.

## 6. Riesgos de la inversión en el Portafolio:

El Partícipe al invertir en el Portafolio es consciente y asume los siguientes riesgos, además de los establecidos en el Prospecto del Portafolio:

- a) **Riesgo de crédito del emisor y contraparte:** Es el riesgo derivado de la probabilidad de incurrir en pérdidas por el incumplimiento en el pago de las obligaciones por parte del emisor y/o contraparte en el que invertirá el Portafolio. Las operaciones en derivados que potencialmente se realicen en el Portafolio se realizarán por fuera de los sistemas transaccionales, es decir Over-the-counter (OTC) y la compensación y liquidación de las operaciones no se realizarán a través de cámara de riesgo de contrapartes, por lo que no habrá garantías en su ejecución.
- b) **Riesgo de terminación anticipada:** es el riesgo derivado de la probabilidad de incurrir en pérdidas por la Terminación Anticipada de la Vigencia del Portafolio en los términos mencionados anteriormente.
- c) **Riesgo de concentración:** es el riesgo derivado de la concentración en un solo emisor y/o contraparte, ya que, ante un incumplimiento, todo el riesgo de pago de las obligaciones estaría en cabeza de éstos.
- d) **Riesgo de Liquidez:** Es el riesgo derivado de la probabilidad de pérdidas por no poder redimir la inversión sino hasta la fecha de disponibilidad de los recursos, de acuerdo con los tiempos de la ventana de salida. Por tratarse de un portafolio cerrado, los Partícipes sólo podrán redimir sus derechos al final del plazo previsto para la duración de este o en cualquiera de las Ventanas de Liquidez, salvo que se presente un evento de iliquidez o la materialización de alguno de los riesgos asociados al Portafolio o imposibilidad de venta de los activos. En todo caso, la disponibilidad de los recursos aportados al Portafolio estará sujeto a la liquidez de los activos que compongan el Portafolio. El Afiliado en el Portafolio es consciente de esta situación y está dispuesto a asumir este riesgo. Así mismo se tiene riesgo de liquidez por la probabilidad de incurrir en pérdidas ante una Terminación Anticipada de la Vigencia del Portafolio o de prórroga del Portafolio.
- e) **Riesgo de No Estructuración:** Es el riesgo derivado de la probabilidad de pérdida por la no estructuración del Portafolio. El partícipe autoriza que Colfondos se reserve el derecho a no estructurar este Portafolio, en los siguientes eventos: (i) Cuando a criterio de Colfondos no se capte entre los Afiliados un monto mínimo de capital suficiente para estructurar el Portafolio; (ii) Cuando no se logren invertir los recursos en los activos objeto de este Portafolio y/o realizar las coberturas cambiarias; (iii) que juicio de Colfondos no se obtengan las condiciones de mercado adecuadas.
- f) **Riesgo de Mercado:** Es la probabilidad de pérdida por variaciones derivadas del precio de mercado de los activos en los cuales invierte el Portafolio, lo cual implica fluctuaciones en el valor de las inversiones durante la Vigencia de Portafolio.

Dado que las inversiones se valorarán diariamente a precios de mercado, el partícipe podrá experimentar fluctuaciones en el valor de unidad del Portafolio.

En caso de no lograrse estructurar el Portafolio, los recursos serán transferidos al Portafolio Class Alta liquidez desde donde el partícipe podrá retirarlos o recomponerlos hacia otros portafolios de Class Inversión.

## 7. Gastos del PORTAFOLIO y comisión a la sociedad administradora:

El Portafolio cuenta con una comisión de administración del 1,50% E.A. la cual se liquidará y causará diariamente. Esta comisión se destinará para remunerar a Colfondos por la estructuración y administración de este.

#### 8. Cesión:

Ni la inversión instrumentada mediante el presente documento, ni los derechos u obligaciones contenidos en el mismo, podrán ser transferidos sin el consentimiento previo y expreso de Colfondos. En consecuencia, los términos de la cesión serán acordados directamente entre el cedente y el cessionario, los cuales deberán ser aprobados por Colfondos para su validez. Colfondos dará cumplimiento a todas sus obligaciones legales, especialmente, aquellas relacionadas con el conocimiento al Partícipe.

#### 9. Declaraciones:

El Partícipe declara de manera libre y voluntaria y con total entendimiento de lo acá expuesto que, previo a la suscripción de este documento y a la adhesión al Portafolio:

- a) Conoce, entiende y acepta los términos, características, naturaleza y condiciones del Portafolio y sus activos que lo componen y el Reglamento del Fondo.
- b) El funcionamiento, las características, duración y los riesgos asociados del Portafolio se sujetará a lo establecido en el presente Contrato y, en todo caso, a lo establecido en el Reglamento del Fondo y en el Prospecto, los cuales declaro conocer y fueron puestos a mi disposición por parte de Colfondos S.A., y en todo caso, me han informado que se encuentran disponibles en la página web [www.colfondos.com.co](http://www.colfondos.com.co).
- c) Declaro que, previo a la adhesión en el Portafolio, he recibido la asesoría, he recibido la asesoría, el consejo profesional y la información correspondiente a las características del Portafolio y los activos que lo componen, los derechos y obligaciones, las condiciones, los costos y la forma de determinarlos y los riesgos asociados al Portafolio por parte de Colfondos..
- d) Tiene conocimiento que cualquier inversión conlleva riesgos, los cuales declaro conocer y aceptar y las que efectúen en desarrollo del presente Portafolio, aun cuando sean conservadoras, no constituyen una excepción.
- e) Colfondos solo podrá efectuar la inversión sobre aportes libres de todo gravamen o limitación, es decir, aportes que no se encuentren entregados en prenda y/o afectos a cualquier otra clase de pignoración, gravamen o limitación del dominio.
- f) Entiende y acepta que puede hacer uso de los recursos en el Portafolio conforme está establecido en el presente Contrato. En todo caso, entiendo que la disponibilidad de los recursos aportados al Portafolio una vez cumplido el plazo de vigencia o durante las Ventanas de Liquidez estará sujeto a la liquidez de los activos que compongan el Portafolio.
- g) Instruyo a Colfondos que, en caso de no lograrse estructurar el Portafolio, por cualquier causa, o en caso de que no cumpla con el monto mínimo de inversión a la entrada en Vigencia del Portafolio o en caso de que se reciba liquidez durante la Vigencia del Término del

Portafolio, los recursos sean enviados al Portafolio Class Alta Liquidez del Fondo Voluntario de Pensiones Class Inversión administrado por Colfondos.

- h) Tiene pleno conocimiento de los riesgos asociados a la inversión y para efectos de tomar una decisión ha consultado a sus propios asesores financieros, jurídicos, tributarios, contables, en la medida en que lo consideró necesario y ha tomado su propia decisión de manera independiente, por considerarla que es apropiada e idónea para sus intereses.
- i) Atendiendo mi deber y obligación como consumidor financiero, he revisado las cláusulas, los términos y condiciones del presente contrato, el reglamento del FVP, el Prospecto y la Ficha Técnica del Portafolio guardando copia de los documentos suministrados, así como he observado las instrucciones impartidas por Colfondos respecto del manejo del producto ofrecido.
- j) Entiendo el objeto y la naturaleza del Portafolio y los riesgos asociados al mismo y a sus activos subyacentes. Por tanto, los recursos aportados al Portafolio tienen un horizonte de inversión de corto plazo y, por tanto, soy tolerante al riesgo de pérdida del capital y a las fluctuaciones de los activos que componen el Portafolio.
- k) Declaro que tengo la plena capacidad legal para suscribir el presente Contrato y/o las autorizaciones legales correspondientes para ello.
- l) Salvo instrucción o manifestación por parte del Partícipe escrita de no participar en el Portafolio dentro del término otorgado de apertura de las Ventanas de Liquidez contenido en la Sección 3.2. – Ventanas de Liquidez, el Partícipe manifiesta su intención voluntaria y expresa de continuar en el Portafolio, en caso de que el mismo sea prorrogado por Colfondos, y por tanto adherirse a los términos de este Contrato.
- m) Todos los aspectos relacionados con el Portafolio y sus modificaciones, incluyendo los términos del presente Contrato, serán informados a los Partícipes a través de la página Web de Colfondos y/o al correo electrónico que tengan registrado en Colfondos al momento de su adhesión al Portafolio.

#### 10. Responsabilidad de COLFONDOS:

La responsabilidad de Colfondos en la administración y gestión del Portafolio serán de medio y no de resultado, por lo tanto, ninguna comunicación verbal o escrita recibida por parte de Colfondos o de alguno de sus funcionarios autorizados o de cualquier persona que actúe en su nombre será considerada como una garantía en cuanto a los resultados esperados de las inversiones en el Portafolio.

#### 11. Cláusula MIFT (transacciones de transferencia iniciadas manualmente):

El Partícipe manifiesta:

- a) Como Partícipe autorizo a Colfondos a hacer transferencias o transacciones de conformidad con las Operaciones Generadas Manualmente por mi parte en mi calidad de Afiliado. Dichas transferencias o transacciones serán realizadas a la cuenta que he señalado, la cual debe estar a mi nombre, según las instrucciones establecidas en el formulario de afiliación. Así mismo,

autorizo a Colfondos para que me contacte a través de los medios manuales o electrónicos usados para realizar operaciones generadas manualmente.

Siempre que como Afiliado realice Operaciones Generadas Manualmente, entiendo que acepto las condiciones de este tipo de operaciones establecidas en las presentes cláusulas.

**Parágrafo:** Se entiende por “Operaciones Generadas Manualmente” el uso de cualquier medio manual o electrónico, previamente aceptado por Colfondos, para generar y enviar la instrucción de transferencia o transacción de fondos a la cuenta que el Afiliado del Plan de Pensiones del Fondo Voluntario de Pensión Class Inversión señale conforme lo indicado en la presente cláusula. Son ejemplos de medios manuales o electrónicos usados para realizar Operaciones Generadas Manualmente los documentos escritos, el teléfono, el teléfono celular, el correo electrónico, los documentos remitidos vía fax, entre otros. El uso de cualquiera de estos medios manuales o electrónicos requiere de la autorización previa del Afiliado.

- b) Siempre que el Afiliado realice Operaciones Generadas Manualmente Colfondos interpretará que el Afiliado lo ha autorizado para ejecutar las instrucciones recibidas bajo su completa responsabilidad. En todo caso, en el evento en que Colfondos considere que existe alguna duda sobre el origen o autenticidad de la Operación, podrá solicitar al Afiliado las confirmaciones que juzgue pertinentes antes de proceder a realizar la transferencia o la transacción. Si las instrucciones no son confirmadas o persiste la duda, a criterio de Colfondos, este podrá abstenerse de realizarla.

**Parágrafo 1:** Para efectos de la confirmación, Colfondos podrá realizar una llamada telefónica o solicitar cualquier mecanismo adicional de control necesario para procesar la transferencia o la transacción. En este evento, Colfondos utilizará la información registrada en su sistema y si no pudiese obtener la confirmación necesaria, se abstendrá de procesar la transferencia o la transacción, lo cual será causal de justificación suficiente para el Afiliado para el no procesamiento de las instrucciones.

**Parágrafo 2:** En el evento de realizar grabaciones telefónicas de las llamadas para registrar la confirmación de las instrucciones o para las mismas Operaciones Generadas Manualmente, el Afiliado autoriza a Colfondos para que se graben dichas llamadas y sean utilizadas con fines probatorios respecto de las operaciones que este haga.

- c) El uso de facsímile, teléfono, cartas y cualquier otra forma insegura de comunicación para dar instrucciones de transferencia o transacción relativas al partícipe y sus cuentas, incrementa el riesgo de error, seguridad, violación a la privacidad y actividades fraudulentas. Por lo tanto, el Afiliado asume los riesgos que puedan resultar del uso de estos medios, siempre que Colfondos obre de conformidad con lo estipulado en el presente documento y el formulario adjunto. Colfondos será responsable si incurre en dolo o culpa grave e incumplimiento de instrucciones impartidas por el Afiliado.
- d) Las instrucciones realizadas de conformidad con los procedimientos aquí previstos no obligan a Colfondos, si fueren contrarias a estas cláusulas, a las leyes de la República de Colombia, o a las buenas costumbres.

## 12. Cláusula de registro de celulares y correo electrónico para operaciones de contacto (O.C).

El Afiliado manifiesta:

- a) En mi calidad de Partícipe, autorizo a Colfondos a contactarme al número de teléfono celular, ya sea a través de llamada o mensaje de WhatsApp o al correo electrónico registrados en la afiliación o a los números que actualice en la base de datos de Colfondos y cuando Colfondos lo considere necesario para ejecutar algún tipo de (O.C). Siempre que en mi condición de partícipe realice algún tipo de (O.C), y se entenderá que acepto las condiciones de este tipo de operaciones establecidas en el presente registro.

**Parágrafo:** Se entiende por Operación de Contacto (“O.C”) la confirmación o validación de una operación solicitada por el Afiliado a Colfondos o la actualización de los datos registrados en la base de datos de Colfondos mediante el uso de cualquier medio manual o electrónico, previamente aceptado por Colfondos para contactar al Afiliado. El uso del celular o del fax para realizar una (O.C), requiere de la autorización previa del Afiliado, por lo que este asume los riesgos que puedan resultar del uso de estos medios.

- b) Siempre que el Afiliado confirme una (O.C) Colfondos interpretará que el Afiliado lo ha autorizado para ejecutar bajo su completa responsabilidad, las instrucciones recibidas. En todo caso, en el evento en que Colfondos considere que existe alguna duda sobre el origen o autenticidad de la (O.C), podrá solicitar al Afiliado las confirmaciones que juzgue pertinentes antes de proceder a realizar la transferencia o la operación. Si las instrucciones no son confirmadas o persiste la duda, a criterio de Colfondos, este podrá abstenerse de realizarla.

**Parágrafo:** El Afiliado autoriza a Colfondos para que, si Colfondos lo considera necesario, grabe las llamadas telefónicas o a celular para registrar la confirmación de una (O.C), y para que sean utilizadas con fines probatorios respecto de las operaciones que el Afiliado realice.

Con la firma de este documento: (i) declaro que entiendo, conozco y acepto el presente documento cuyo contenido se refiere exclusivamente al PORTAFOLIO CLASS CERRADO ROTATIVO RENUEVA 365 t11; y (ii) manifiesto mi voluntad de participar en el PORTAFOLIO CLASS CERRADO ROTATIVO RENUEVA 365 t11.

Atentamente,

Firma del partícipe con huella

---

**Nombre:**

Documento de identificación:

Fecha de radicación en COLFONDOS

